



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-025-2016
01	09	2016		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VALDÉS		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DOV6605185D8	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): [REDACTED]		
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]		
TELÉFONO: [REDACTED]	TELEFAX: N/A	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VALDÉS		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: [REDACTED]		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: N/A		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: N/A		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: 3000	SUBGIRO COMERCIAL: 3311 ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS		
ÓRGANO USUARIO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	0125	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):	ESTATAL
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3311	

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS.
DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: COMO LO INDICA EL ANEXO 1
IMPORTE TOTAL: \$ 91,941.60 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, PAGARÁ POR EL SERVICIO CONTRATADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
PLAZO DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES. PREVIA AUTORIZACION DEL AREA USUARIA JUNTO CON EL INGRESO DE LA SOLICITUD DE PAGO ANTE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.
ANTICIPO: N/A
AJUSTE DE PRECIOS: N/A
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, EL SERVICIO CUMPLIRÁ LOS REQUISITOS DE CALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO UNO, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO (TIPO E IMPORTE): DEBERÁ ENTREGARLA EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN SU CASO OTORGADAS POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ESTARÁN VIGENTES, A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI, ANTES DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA SU PRESENTACIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SUMINISTRA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COMECYT Y SU ÁREA USUARIA, LA TOTALIDAD DESCRITA EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE ADJUDICADO NO EXCEDA DE LOS 2000 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA CP. MARIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VALDES, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL COMECYT" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. De "EL COMECYT"
- 1.1. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el Artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- 1.2. Que el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo tiene la facultad de suscribir el presente contrato con fundamento en lo establecido en los artículos 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo.
- 1.3. Que en ejercicio de la atribución establecida en la fracción I del artículo 13 del reglamento interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en representación de este Consejo, otorgo poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor del Lic. en C. Alfredo Rodríguez Pérez según consta en el Instrumento Número dieciséis mil trescientos noventa y seis, pasada ante la fe de la Notaría Pública M. en D. Erick Benjamín Santín Becerra, de la Notaría Pública número 6 del Estado de México.
- 1.4. Que el presente contrato se celebra de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.
- 1.5. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo 103 y 198, Col. Guadalupe, Toluca, Estado de México, C.P. 50100.
- II. De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
- 1.1. Que es de Nacionalidad mexicana de 53 años de Edad, Sexo femenino, Estado Civil casada, Fecha de Nacimiento 18 de mayo de 1956, Domicilio Particular Av. Hidalgo número 101 12 C.P. 50100 Col. San Buenaventura y con Título de Contador Público.
- 1.2. Que bajo protesta de decir verdad, tiene la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo o actividad, objeto del presente contrato.
- 1.3. Que está dispuesto a cumplir cabalmente con los trabajos que le sean encomendados por "EL COMECYT".
- 1.4. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Abrazo de Acatempan número 311 C.P. 50110 Col. Vicente Guerrero.
- III. De LAS PARTES
- 1.1. Que de conformidad con las anteriores Declaraciones las partes reconocen y aceptan la capacidad legal con que se ostentan, así mismo manifiestan que conocen el contenido y los alcances de este convenio y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato es que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a desempeñar para "EL COMECYT" los servicios profesionales de una persona física para llevar a cabo las actividades especificadas en el Anexo I del contrato. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

SEGUNDA.- Precio y forma de pago: "EL COMECYT" como contraprestación por los servicios prestados se obliga a pagar bajo la Partida 3311, a título de asesorías asociadas a convenios, a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$ 14,002.60 (Catorce mil dos pesos 60/100 M.N.) mensuales; incluyendo el I.V.A. menos las retenciones correspondientes. Este pago deberá realizarse en dos quincenas de \$ 7,001.30 (Siete mil un pesos 30/100 M.N.) y presentación del Comprobante Fiscal Digital correspondiente a entera satisfacción del área usuaria (Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión).

TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar al máximo su capacidad, inteligencia y conocimientos. El incumplimiento de estas disposiciones se considerará como fallos de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y de incurrir en ellas se sancionará con la cancelación del contrato sin responsabilidad para "EL COMECYT".

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será del 01 de septiembre del 2016 al 28 de febrero del 2017, voluntario para "EL COMECYT", obligatorio para "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Sin embargo las partes convienen que "EL COMECYT". Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato con el aviso por escrito en término de 5 días hábiles de anticipación.

Las partes convienen que "EL COMECYT", a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado.

Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", está obligado a devolver a "EL COMECYT", en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de que se notifique la terminación anticipada del contrato, toda la documentación que "EL COMECYT", y/o las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate y que se le hubieran proporcionado para la ejecución de los servicios.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las condiciones que se fijaron respecto a los servicios que presentará a "EL COMECYT", comprometiéndose a poner todo su esfuerzo y capacidad en el cumplimiento de los mismos.

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

a) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades de los servicios profesionales cuyas actividades le han sido asignadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I y las que se le requieran, así como la aplicación de los procedimientos generales tendientes, a la consecución de los objetivos de "EL COMECYT", poniendo toda su experiencia y capacidad.

b) Presentará a "EL COMECYT", por conducto de la Unidad de Apoyo Administrativo, los informes, avances y conclusión óptima de los servicios objeto del presente contrato, cuantas veces le sea requerido.

c) No divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que "EL COMECYT" le proporcione para el desarrollo de las actividades, ni dar informes a personas distintas a las señaladas por "EL COMECYT". Lo anterior, conforme a la confidencialidad del presente contrato.

SEXTA.- "EL COMECYT" en todo momento podrá verificar la adecuada prestación de los servicios y sugerir las adecuaciones y modificaciones que considere necesarias para el mejor desempeño de los mismos. Así mismo podrá solicitar informes a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a fin de constatar el avance y el desarrollo de la prestación de los mismos.

SEPTIMA.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se demore en el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato, será sancionado con una pena convencional del uno al millar por cada día de desfaseamiento, sobre el conjunto total de los servicios que refiere la cláusula Primera, del importe total del recibo de honorarios profesionales, este importe se hará efectivo por el mecanismo que discrecionalmente determine "EL COMECYT".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños y perjuicios que se causen a "EL COMECYT" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo.

NOVENA.- "EL COMECYT" podrá rescindir el presente contrato administrativamente sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial, si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurre en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas que lo integran.

DECIMA.- Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" inicie la realización de los servicios objeto del presente contrato, en fecha posterior a la prevista en este contrato.
- b) Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios para los que fue contratado.
- c) Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se ajuste a las exigencias de calidad profesional y oportunidad pactadas o requeridas.
- d) Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", participe con cualquier carácter en litigios promovidos en contra de "EL COMECYT"

DECIMA PRIMERA.- El presente contrato constituye el único instrumento que regula las obligaciones y derechos que cada una de las partes tiene respecto de la otra en relación con la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, y sus estipulaciones no podrán modificarse salvo convenio expreso que ambas partes otorguen por escrito con posterioridad.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquier situación no prevista en el presente contrato, así como el caso de su interpretación o cumplimiento se resolverá administrativamente por el "EL COMECYT"

DECIMA TERCERA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, México, renunciando a que les pudiera corresponder por razón de su domicilio.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe.

DECIMA QUINTA.- Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de persona física, cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para ejecutar los servicios de manera independiente y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales; por lo que, "EL COMECYT", no adquiere la calidad de patrón, ni asume obligación laboral alguna con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", toda vez que no existe la relación laboral que prevé el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo; por lo que, éste no tendrá la calidad de trabajador de "EL COMECYT", conforme lo disponen los artículos 7º y 8º fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato. Por lo mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime a "EL COMECYT" de cualquier responsabilidad derivada de conceptos como pagos extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, bonos, prima de antigüedad, accidentes, despidos, ISSEMYM, IMSS, INFONAVIT, ISSSTE, así como cualquier obligación derivada del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización por escrito de "EL COMECYT"

DECIMA SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que se causen al "EL COMECYT" o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que "EL COMECYT" le haya dado por escrito.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) En general por actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA OCTAVA.- Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta "EL COMECYT".

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá lo siguiente:

- a) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la ejecución de los servicios, excepto y en la medida en que dicho atraso sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que tenga acceso por virtud de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL COMECYT", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva al "EL COMECYT".

Las partes convienen, en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con actividades propias de "EL COMECYT" y de las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro medio similar.

También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por "EL COMECYT", o por las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate, que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.



PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE SUMINISTRAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS Y PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS CERCANA A LA GANADORA, PREVIA DICTAMINACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALES QUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CUANDO PRESTADOR SE SERVICIOS, INCUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ADEMÁS ESTA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN EL BOLETIN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANTICIPO: N/A

ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN									
ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO									
OBSERVACIONES										
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>_____ L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>_____ C.P. MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VALDÉS</p>									
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Sep.</td> <td>2016</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	14	Sep.	2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
14	Sep.	2016								

VIGESIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a darle el mismo tratamiento y nivel de confidencialidad, a toda aquella documentación e información recabada, generada y/o que le haya sido proporcionada y/o a la que tenga acceso durante o con motivo de la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene en guardar el debido secreto respecto a la información recabada, generada, a la que tenga acceso o que le haya sido proporcionada y no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos a "EL COMECYT".

VIGESIMA PRIMERA.- Las obligaciones de confidencialidad contraídas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en virtud de este contrato, subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de finalizada su vigencia o concluido el plazo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA DEPENDENCIA", y/o a las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL COMECYT", y/o a las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate.

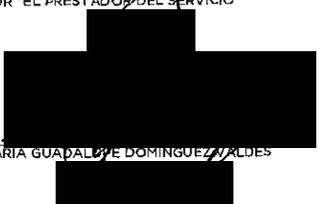
Leído que fue por las partes que lo firman para constancia, en Toluca, Estado de México al 01 día del mes de septiembre del 2016.

POR "EL COMECYT"



BEN C. ALFREDO RODRIGUEZ PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C.P. MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ VALDES

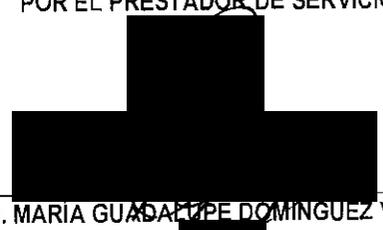


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-025-2016
01	09	2016		

ESPECIFICACIONES

No. DE REG.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>Persona física por el periodo del 01 de septiembre del 2016 al 28 de febrero del 2017 para que realice las siguientes actividades en el Departamento de Difusión de la Ciencia y Tecnología:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento de los convenios, celebrados con los municipios del Estado de México, respecto al desarrollo de los talleres de ciencia para niños. 2. Revisión de los informes financieros elaborados por los ayuntamientos del Estado de México en donde se llevarán a cabo los talleres de ciencia para niños. 3. Seguimiento del convenio celebrado con la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, respecto a los rubros financieros. 4. Revisión de la aplicación de los recursos por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, respecto al convenio de colaboración, durante la organización y el desarrollo del Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología. 5. Gestión ante la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma de requerimientos específicos para el desarrollo del evento Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología. 6. Revisión del informe financiero del convenio de colaboración celebrado con la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma. 	SERVICIO	1

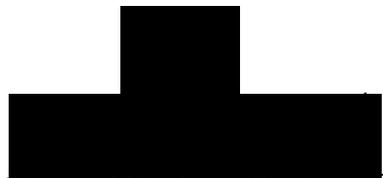
VALIDACIÓN DEL ANEXO

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">C.P. MARIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VALDÉS</p>									
	<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">Sep</td> <td style="text-align: center;">2016</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	14	Sep	2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
14	Sep	2016								



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CP-025-2016	
01	09	2016			
REQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
0125	<p>Persona física por el periodo del 01 de septiembre del 2016 al 28 de febrero del 2017 para que realice las siguientes actividades en el Departamento de Difusión de la Ciencia y Tecnología:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento de los convenios, celebrados con los municipios del Estado de México, respecto al desarrollo de los talleres de ciencia para niños. 2. Revisión de los informes financieros elaborados por los ayuntamientos del Estado de México en donde se llevarán a cabo los talleres de ciencia para niños. 3. Seguimiento del convenio celebrado con la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, respecto a los rubros financiados. 4. Revisión de la aplicación de los recursos por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, respecto al convenio de colaboración, durante la organización y el desarrollo del Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología. 5. Gestión ante la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma de requerimientos específicos para el desarrollo del evento Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología. 6. Revisión del informe financiero del convenio de colaboración celebrado con la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma. 	1	\$ 6,605.00	\$ 79,260.00	
				IVA	\$ 12,681.60
				SUBTOTAL	\$ 91,941.60
				ISR	\$ 7,926.00
				TOTAL	\$ 84,015.60

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ES DE \$ 91,941.60 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO.

VALIDACIÓN DEL ANEXO								
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>C.P. MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VALDÉS</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Sep</td> <td>2016</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	14	Sep	2016
DÍA	MES	AÑO						
14	Sep	2016						



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-025-2016
01	09	2016		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	